



**Señores  
Junta de Gobierno  
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica  
Presente**

El suscrito \_\_\_\_\_ médico- cirujano, miembro del Colegio de Médicos, dentro de la condición No. \_\_\_\_ con cédula \_\_\_\_\_ y código \_\_\_\_\_, me permito solicitar de la manera más atenta se me reubique en la condición No. \_\_\_\_\_.

*Aprobado mediante acuerdo SJG. 1178.08.08 tomado por la Sesión Ordinaria 2008.07.23 celebrada el veintitrés de julio del año dos mil ocho.*

**CONDICIONES:**

1. **Médico Activo:** Aquellos médicos en el ejercicio normal de la profesión médica en el país. Estos pagarán la cuota correspondiente al 1.8% del salario base del médico G1.
2. **Médicos Mayores de 70 años:** Son todos aquellos médicos que al cumplir los 70 años de edad, de manera automática pagarán una cuota de ₡1.000 (un mil colones exactos) mensuales y gozarán de todos los derechos y privilegios del Colegio de Médicos y Cirujanos. Para disfrutar esta condición deberán estar al día con el pago de la colegiatura previamente al cumplir los 70 años de edad.
3. **Médicos Ausentes:** Son los médicos ausentes del país que por razones de estudio o trabajo solicitan esta condición a la Junta de Gobierno. Ellos pagarán \$10 (diez dólares exactos) de colegiatura anuales.
4. **Médicos Inactivos:** Son todos aquellos médicos que por: a) Enfermedad o incapacidad física no pueden ejercer la profesión y b) que manifiesta a la Junta de Gobierno su deseo de no dedicarse más a la profesión de médico. Los de la condición a) y b) pagarán únicamente ₡1 (un colón) mensual por colegiatura. Si los médicos del punto b) en algún momento desean volverse a activar, deberán hacer la solicitud formal a la Junta de Gobierno y cancelar adicionalmente \$10 (diez dólares) por cada año que estuvieron inactivos.

Las condiciones 1, 2, 3 y 4 se aplicarán también de la misma forma a los Profesionales Afines y a los Tecnólogos.

**TRANSITORIO:**

- a) Los médicos que hoy se encuentren en condición 2 y que tengan menos de 70 años de edad, deben seguir cotizando con el mismo monto actual hasta que alcancen los 70 años.
- b) Aquellos médicos que hoy están en condición 5 pueden optar por pasarse a la condición 2 manifestándose por escrito a la Junta de Gobierno.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

NOTA: Para todo trámite debe de estar al día con el pago de las cuotas de colegiatura.